



BASES DE PROMOCIÓN

“Cargador Portátil”

PRIMERO:

Empresa Nacional de Energía Enex S.A., en adelante “Enex”, ha organizado una campaña promocional en la Estacion de Servicio ubicada en Avda. Gabriela Mistral, Sector Alerce 900, Puerto Montt, en adelante “la Estacion de Servicio”. La campaña de promoción se realizará entre los días 20 de julio de 2018 y 24 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive; o hasta agotar stock de 200 unidades, lo primero que ocurra. Sin embargo, Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas o demás características y condiciones e incluso suspender la promoción, lo que será comunicado oportunamente.

SEGUNDO:

La campaña promocional está dirigida a los automovilistas y consiste en que por cada carga de combustible desde \$10.000.- en la Estación de Servicio y junto con la respectiva boleta de compra, el cliente podrá obtener un cargador portátil power bank philips 2600 mah Cod.: dlp2600 por el precio de \$2.990.- (Precio referencia Retail \$6.990.-)

TERCERO:

Los cargadores sólo se entregarán a los poseedores de las boletas originales, válidas, auténticas y completas, que no tengan ralladuras, enmendadoras, perforaciones, alteraciones, etc. Cualquier adulteración, enmendadura, error de imprenta, etc., invalidará automáticamente la boleta, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

CUARTO:

El ganador deberá llenar todos los formularios o bases de datos que Enex estime necesario, debiendo entregarlos en los plazos que ésta fije para tal efecto.

Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores. El hecho de participar en la promoción y canjear los premios implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.

QUINTO:

No podrán participar en el sorteo los funcionarios dependientes o contratistas de las empresas Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Dicomac Limitada, Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile, los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell, Terpel y su personal, de la agencia de medios OMD, de la agencia de publicidad Prolam, de la agencia Wunderman, de la agencia Ants, de la agencia Neomark, de la agencia Ionix, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y los menores de 18 años de edad.

SEXTO:

Las presentes bases estarán disponibles al público en general en www.enex.cl y en el Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., quedando disponibles en su Oficina Matriz ubicada en Avda. del Cóndor Sur N° 520, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago.

SEPTIMO:

Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enex S.A. o por quien éste designe.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Ant', is written on the page.

Santiago, 19 de julio de 2018.

